

ORD: 1031/

ANT: Oficio N° 9856 de 27/07/2022

MAT: Informa lo consultado.

PUNTA ARENAS, 09 SEP 2022

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

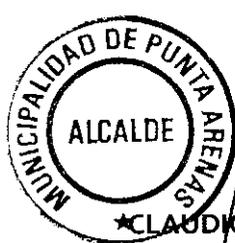
A : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarle, y en respuesta al oficio citado en el antecedente, informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- Referente a factibilidad de implementar el pago de las cuotas de aseo domiciliario actualmente exigibles, excluyendo las prescritas, sin necesidad de declaración judicial de la prescripción, informo que no existe inconvenientes en su implementación, tanto mediante recepción directa o a través de sistema webpay bajo las condiciones que se plantea y en la medida que la normativa legal lo permita.
- 2.- Respecto de lo consultado en cuanto a si se encuentran vigentes convenios de pago que puedan ser suscritos por vecinas(os) que deseen pagar la deuda de aseo domiciliario, efectivamente esta municipalidad entrega este tipo de facilidades, en conformidad con la normativa que regula su aplicación contenida en la Ley de Rentas Municipales y en el Código Tributario.
- 3.- En cuanto a beneficios como la condonación de intereses para las(os) vecinas(os) que estén dispuestas(os) a pagar la deuda vigente por este concepto, cabe precisar que las municipalidades carecen de facultades para condonar tanto reajustes como intereses moratorios, siendo ello posible sólo en la medida que se dicte una ley que lo permita, bajo las condiciones y por el período que ésta determine.

Finalmente, agregar que este municipio cuenta con una ordenanza que contiene alternativas de exención que aplica bajo las condiciones que ésta contempla, entre las que se considera beneficios especiales para adultos mayores como se consulta, incluyéndose también otros beneficiarios, en la medida que cumplan con las condiciones socioeconómicas que así lo ameriten.

Saluda atentamente a usted,



★ CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RBB.
DISTRIBUCION:

- Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados
- Dpto. Rentas y Patentes,
- Archivo.